



Quareta mareauebis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.

Matilla de Tehepin arcimoy cinco e for^{to}
de mil ochocientos uno. Los señores del Consejo Justicia
y Residencia de Ma. que aqui firmaran. Junto con
los Interventores de este R. Pósito. Dieron que acendiay
la circunstancia de el E. P. y acaer que se espe
menta en el trigo, y se este Mimento deprimera
necesidad, y que en esto se interera la parte mas infe
liz de el Vecindario. Rescandv estos S. x. mixarlo con
la posible equidad. sin perjudicar al caudal de dho
Pósito, disputieron estos S. x. se hiciera un Ensayo
de el trigo que se esta panadeando, y segun la cuenta
que se a formado en este Ayuntamiento. Deven vender
los Panaderos cada ovara de treinta onzas corrido. y
de treinta y quatro en masa. adier quatro por a hora.
ene fin de in otra cosa se mande, y a este respecto cobra
ra el despositario de dho Panaderos a ser enay qua
trada. Asi lo acordaron, y firmaron dho S. x. con los
citados Interventores de que doy fe:

D. Luis Vicente D. Juan Chico de Guzman
Montanes
D. Juan de Guzman Chico
D. Juan de Guzman Chico
D. Christoval Cecilio D. Juan de Guzman
D. Juan Ant. D. Juan de Guzman
Sanz Lorenz D. Juan de Guzman
Antonio Godines

